Considerations

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías, Don Emilio M. Daireaux y Don Elfas P. Guastavino,

Que la ley nº 21.914, sancionada por el Poder Bjecutivo y publicada en el Boletín Oficial del día de ayer, establece el régimen de remuneraciones y estabilidad en los empleos
aplicable a los ciudadanos convocados para la prestación de servicios militares.-

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la derogación de la Acordada de este Tribunal del día 21 de diciembre
próximo pasado, toda vez que las situaciones allí contempladas,
tienen ahora regulación legal.RESOLVIERON:

Dejar sin efecto la Acordada Nº 39/78;

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

ADDITO R 000 F 17055

PEGRO A PRIME

zmilio m. Cauksiuz

A STATE OF STREET

EDVAKIO O CHAVICATO WOMENATO OF LACOHIO HUPPENA EM NUCELLA DE LA NACIONA